

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15534 *BADAJOS*

Edicto

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 325/2014 seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador Sr. ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ CALVO, en nombre de TAJO GUADIANA, S.L., con C.I.F. B-06249866, se ha dictado Auto N.º 94/2016 de fecha 7 de abril de 2016, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por ABOGADOS J.E.A., S.L.P..

Badajoz, 7 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160018343-1